



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA
DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **16 Mar 2015**

DECRETO AFECTO N° 477 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

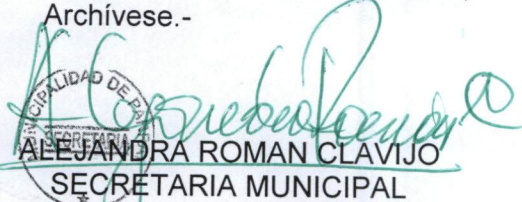
- 1.- La facultad de contratar y a la vez, optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para cumplir funciones como Coordinadora Comunal del nivel de Enseñanza Básica en el Equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, justifican el aumento de jornada de la profesional de la educación que se individualiza.-

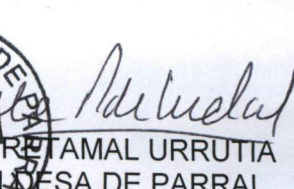
DECRETO:

- 1.- CONCEDASE, a doña **EDITH ELIZABETH ARROYO CEBALLOS**, R.U.T. N° **8.091.802-9**, Profesora de Educación Tecnológica, titular de la dotación docente del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la Comuna de Parral, un aumento de jornada de trabajo adicional a sus horas titulares, equivalente a **14 horas** cronológicas semanales, desde el **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, las que cumplirá como Coordinadora Comunal del Nivel de Enseñanza Básica en el Equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, totalizando en consecuencia una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo podrán ser destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y

Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/ECHA/PO/PMH/SAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

